



BASES Y CONVOCATORIA PARA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DEPORTIVOS

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto la presente convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Monitores Deportivos, para las escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Noez mediante concurso, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

2- MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal, regulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y RD 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el mencionado artículo.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial y se fijará en el contrato que se formalice según la necesidad del servicio.

3- COMETIDOS DE LA PLAZA

Serán aquéllos propios de su denominación, concentrándose a título enunciativo y no limitativo a los siguientes:

1. Llegada a las instalaciones deportivas 10 minutos antes de la hora de comienzo y salida una vez haya abandonado la instalación el último alumno
2. Control del material a utilizar con su debido uso y almacén
3. Colaborar con la Concejalía de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Noez en los acontecimientos y celebraciones deportivas y de ocio.
4. Presentar un memoria de la actividad al finalizar la temporada
5. Informar de las incidencias ocurridas en las actividades desarrolladas.
6. Avisar con antelación a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Noez de la falta de asistencia justificada, para poder suplir o cubrir el puesto.
7. Cualquier otra, relacionada con el cometido de la plaza, que se decida asignar según las necesidades del servicio.

4- CONDICIONES O REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1 Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado y poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar en posesión como mínimo del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o certificados declarados equivalentes a efectos laborales o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

g) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

h) Disponer de un conocimiento, oral y escrito, básico del idioma castellano para poder desempeñar correctamente las funciones del puesto de trabajo.

i) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

4.2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y contratación

5- SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes (Anexo I) harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

5.2. Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://noez.sedelectronica.es>.

5.3. La documentación que se presentará, será la siguiente:

5.3.1 Documentación Obligatoria

- a) Anexo I (Solicitud y Declaración responsable).
- b) Copia autentica del DNI .
- c) Copia autentica Titulación Exigida.

5.3.2 Documentación justificativa para valorar los méritos detallada en la base 8. Deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial y serán originales o copias autenticadas. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental expedida por la autoridad u organismo correspondiente.



No se admitirán documentos que se presenten con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo las subsanaciones a que haya lugar. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental expedida por la autoridad u organismo correspondiente.

5.5 Documentación obligatoria para la persona seleccionada. (Anexo II)

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los extranjeros.
- b) Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria, no obstante será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.
- c) Certificado de delitos Sexuales.

6- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la Alcaldía dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución será publicada en sede electrónica del Ayuntamiento de Noez <http://noez.sedelectronica.es>, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Y una vez transcurridos si no hubiera alegaciones se considerará como definitiva y únicamente se publicará la composición del Tribunal Calificador, fechas y lugar de valoración del concurso de méritos.

Si hubiera alegaciones, transcurrido el plazo de subsanación se aprobará la lista de definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en sede electrónica del Ayuntamiento de Noez <http://noez.sedelectronica.es>, y en la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal calificador, fechas y lugar de valoración del concurso de méritos.

Los errores materiales de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado, a tenor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes excluidos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista, de conformidad con la Ley 39/2015 o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El computo de plazo a efectos de este apartado comenzará con la publicación en sede electrónica del Ayuntamiento de Noez <http://noez.sedelectronica.es>.

7- TRIBUNAL CALIFICADOR

Será el encargado de valorar los méritos y estará constituida del modo siguiente: un Presidente, un Secretario y 3 vocales

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse



durante el desarrollo del proceso y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que considere necesarios, que serán designados por el propio Tribunal en cualquier momento del proceso de selección.

8- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1 La provisión de las plazas se efectuará por el sistema de concurso. A los efectos de valoración de los méritos, los aspirantes adjuntarán a la solicitud de participación los documentos acreditativos para efectuar la baremación, entendiéndose que solamente se valorarán aquellos méritos que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se aleguen y aporten debidamente autenticados, justificados y acreditados a través de la documentación.

8.2 La valoración de los méritos se realizará con arreglo a la documentación aportada y en función de los siguientes conceptos y puntuaciones:

8.2.1 Titulación académica: título de Licenciado en Educación Física o Diplomado en Magisterio, en la especialidad de educación física: 1 punto

8.2.2 Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados debidamente acreditados en los últimos 10 años. Máximo 3,5 puntos.

- Cursos impartidos por organismos oficiales (Administración del Estado, Administración de la Comunidad Autónoma, Administración Local, Universidades...) relacionados con el puesto a desempeñar:
 - Hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos.
 - De 51 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
 - De más de 101 y horas: 0,40 puntos.

- Cursos impartidos por entidades u organismos no oficiales pe
 - Hasta 50 horas de duración: 0,05 puntos por cada uno.
 - De 51 a 100 horas de duración: 0,10 puntos por cada uno.
 - De más de 101 y horas: 0,15 puntos por cada uno.

8.2.3 Experiencia profesional:

El Tribunal valorará la experiencia profesional que se justifique documentalmente (contratos de trabajo, vida laboral, certificados.. en los últimos 10 años.

- Se valorará con 0,25 puntos cada mes de trabajo desempeñando las funciones de monitor de deportivo en Administraciones Públicas con un máximo de 7,5 puntos.
- Se valorará con 0,10 puntos cada mes de trabajo desempeñando las funciones de monitor de deportivo en entidades privadas con un máximo de 3,25 puntos.

8.24. Por estar inscrito como demandante de empleo: 0,5 puntos.



9- CALIFICACIÓN Y RELACIÓN DE APROBADOS

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el mérito «experiencia», de persistir el empate se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el mérito «titulación superior», y de persistir el empate se resolverán atendiendo a la mejor puntuación obtenida en “formación”. Por último en caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

9.2. Una vez terminada la baremación de los méritos de los aspirantes y consideradas las reclamaciones, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor que será expuesta al público en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://noez.sedelectronica.es>.

9.3. Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

10- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Por el órgano municipal competente se solicitará la contratación del candidato que con mejor derecho aparezca en el primer lugar de la bolsa de trabajo, quien deberá presentar la documentación acreditativa de todas la circunstancias necesarias para la contratación y demás requisitos que se le exijan dentro del plazo que se le conceda al efecto, suscribiendo el correspondiente contrato de trabajo temporal en la fecha que se le indique.

Si el candidato designado no se presentase en el plazo indicado y renunciase al llamamiento, será dado de baja en la bolsa, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrá su puesto en la Bolsa según la puntuación obtenida hasta que finalice dicha circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar contratado en la fecha en la que sea llamado.

El horario de trabajo se determinará en el momento del llamamiento y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo en función de las necesidades del servicio.

Esta Bolsa de Trabajo mantendrá su vigencia hasta la constitución de una nueva Bolsa de Trabajo de Monitores deportivos.

12- ACREDITACIÓN DE MERITOS Y CONTRATACIÓN

12.1. Concluidas el proceso de selección, el Tribunal elevará la propuesta para la constitución de la bolsa y se puedan formalizar los contratos de acuerdo con las necesidades del servicio.

12.2. El Alcalde-Presidente emitirá resolución autorizando la contratación del personal seleccionado, notificando al interesado que se va a proceder a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato (Anexo II), para lo que se le otorga un plazo de 5 días.



Hasta que no se formalice el contrato y el candidato se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, no tendrá derecho a percepción económica alguna.

12.3. La formalización del contrato en el que se establecerá un periodo de prueba de un mes, se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concentración; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de

13- NORMAS FINALES.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

13.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.2. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

14.3. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo.

14.4. En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Noez a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





ANEXO I SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir una plaza interino a tiempo completo de Auxiliar de Administrativo en el Ayuntamiento de Noez.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.
- Tener cumplidos dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.
- Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en



instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Noez
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Publicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOEZ





ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	
1. Nombre del dato o documento: DNI o NIF	
Descripción: Documento de Identidad	
Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.	
Tipo de aportación:	Obligatoria
Requisito de validez:	Original/Copia auténtica
2. Nombre del dato o documento: Titulación.	
Descripción: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.	
Tipo de aportación:	Obligatoria
Requisito de validez:	Original/Copia auténtica
3. Certificado Negativo de Delitos Sexuales	
Descripción: Certificado negativo delitos sexuales	
Referencia legislativa: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado	
Tipo de Aportación	Obligatoria
Requisito de validez	Original

DECLARACIÓN RESPONSABLE
Declaro bajo mi responsabilidad : <ul style="list-style-type: none">No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de



funciones públicas.

- No desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Noez
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

